

Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 25 DE JULIO DE 2022

Volumen VEINTIUNO

Año UNO

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 14 de julio de 2022.	4

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2022

LOS CIUDADANOS: DOCTOR RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; Y EL DOCTOR MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO**

Asunto: Dictamen que presenta a Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la reforma a la Unidad Territorial Básica Protimbos, con clave única municipal 352B del artículo 13 del Bando Municipal de Toluca (**Expediente: SA/CABILDO/048/2022**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la reforma a la Unidad Territorial Básica Protimbos, con clave única municipal 352B del artículo 13 del Bando Municipal de Toluca, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

***PRIMERO.** Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación Municipal, determinan declarar PROCEDENTE, la solicitud que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para someter a consideración del Ayuntamiento, la reforma a la Unidad Territorial Protimbos, con clave única municipal 352B del artículo 13 del Bando Municipal de Toluca, en los términos inscritos en considerando DÉCIMO SEGUNDO del presente dictamen, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/048/2022, de los considerandos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen.*

***SEGUNDO.** Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.*

***TERCERO.** Con fundamento en lo que establece el artículo 48 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Toluca, la publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, así mismo para que a través de las áreas competentes se realicen la adecuación y anotaciones correspondientes al texto base del Bando Municipal de Toluca, vigente, para los efectos legales a que haya lugar.*

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal).

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las adecuaciones y anotaciones correspondientes al texto base del Bando Municipal de Toluca 2022, para quedar como sigue: - - - - -

Artículo 13. (...)

(...)

*Filiberto Navas 2
Conformada por 6 Unidades Territoriales Básicas*

<i>Unidad Territorial Básica</i>	<i>Clave Única Municipal</i>
<i>Tierra y Libertad que integra: Condominio San Mateo (Colonia Sierra Morelos) Bosques de San Mateo</i>	<i>352A</i>
<i>Profinbos</i>	<i>352B</i>
<i>20 de Noviembre que integra: Fraccionamiento La Rivera I, II y III Lomas de San Mateo I y II</i>	<i>352C</i>
<i>14 de Diciembre</i>	<i>352D</i>
<i>El Trigo</i>	<i>352E</i>
<i>San Jorge</i>	<i>352F</i>

(...)

TERCERO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

CUARTO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta a Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación de la adición de un párrafo al artículo 82 del Bando Municipal de Toluca (**Expediente: SA/CABILDO/049/2022**)

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta a Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación de la adición de un párrafo al artículo 82 del Bando Municipal de Toluca, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO. Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes presentes en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación Municipal, determinan declarar PROCEDENTE, la solicitud presentada por la Coordinación de Protección Civil, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de un párrafo al artículo 82 del Bando Municipal de Toluca, en los términos inscritos en considerando DÉCIMO CUARTO del presente dictamen, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/049/2022, de los considerandos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. Con fundamento en lo que establece el artículo 48 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Toluca, la publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, así mismo para que a través de las áreas competentes se realicen la adecuación y anotaciones correspondientes al texto base del Bando Municipal de Toluca, vigente, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal).

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las adecuaciones y anotaciones correspondientes al texto base del Bando Municipal de Toluca 2022, para quedar como sigue: - - - - -

Artículo 82. (...)

Los propietarios, encargados, dependientes o responsables de los estacionamientos que cuenten con una superficie menor a 50M² y no utilicen gas L.P. quedan exentos de realizar el trámite de Plan de Emergencia ante la Coordinación de Protección Civil; sin embargo, deberán contar con las medidas en materia de protección civil, lo mencionado no lo exime de las

responsabilidades de mantener vigentes las medidas de seguridad y de las sanciones aplicables al caso concreto, quedando sujetos a cualquier revisión por parte de esta autoridad.

(...)

TERCERO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

CUARTO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Cultura y Educación, relativo a la designación de la persona que ocupará el cargo de Cronista Municipal (**Expediente: SA/CABILDO/042/2022**)

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta a Comisión de Cultura y Educación, relativo a la designación de la persona que ocupará el cargo de Cronista Municipal, señalando en sus resolutivos lo siguiente:

***PRIMERO.** Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN COMO CRONISTA MUNICIPAL DE TOLUCA A FRANCISCO XAVIER ESTRADA ARRIAGA (EN TÉRMINOS DE LOS ANEXOS).*

***SEGUNDO.** En cumplimiento a la Convocatoria PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL 2022-2024 DE TOLUCA, sométase a consideración del Cabildo de Toluca el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva en el supuesto.*

***TERCERO.** Instrúyase a través del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, a las áreas respectivas para su cumplimiento; publicación correspondiente y emisión del nombramiento respectivo; en términos del artículo 147V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

TRANSITORIOS

***ÚNICO.** - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el H. Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.*

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca,
periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

**DR. RAYMUNDO EDGAR
MARTÍNEZ CARBAJAL**
Presidente Municipal Constitucional

Emma Laura Álvarez Villavicencio
Primera Síndica

**Mariela Concepción Rodríguez
Mora**
Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Primer Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez
Décimo Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

**Dr. Marco Antonio
Sandoval González**
Secretario del Ayuntamiento